

# NORMATIVA ESPECÍFICA

## **NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN**

### **1º.- AMBITO DE APLICACION**

Las Normas Generales son de aplicación, únicamente, en todas las competiciones de Voleibol en el ámbito de Juegos Deportivos de La Rioja que en esta Normativa se contemplan, regulando los apartados comunes.

### **2º.- MODALIDADES**

Para el Curso Escolar 2.019/20 se establecen, dentro del deporte del Voleibol, dos modalidades: la tradicional de **Voleibol en pista** (seis jugadores en pista), y **Voley-Playa A2** (dos jugadores en pista de arena de medidas de 16 x 8 metros dividida en dos campos de 8 x 8 para todas las categorías). También se podrá programar la modalidad de Voleibol Al Aire Libre 4 x 4

### **3º.- INSCRIPCIONES**

La fecha límite de Inscripción de Equipos de Voley Pista y Minivoley se fija el 4 de octubre del 2.019.

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los Juegos Deportivos, que están a disposición de quien los solicite en la Dirección General de Deporte Y en la Federación Riojana de Voleibol, a través de los Técnicos Deportivos de la D.G.D, y en las páginas web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte)) y Federación Riojana de Voleibol ([www.frivoley.com](http://www.frivoley.com)) .

El formulario de inscripción es obligatorio para todos los deportes, tanto individuales como colectivos, el cual irá acompañado de la relación nominal de participantes, así como justificante de pago del correspondiente precio público, tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada "Juegos Deportivos de La Rioja".

Son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades Deportivas colectivas e individuales.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

Modalidades Deportivas Colectivas, nombre de la entidad y nombre del equipo

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican a continuación:

**Voleibol = 110 euros // Voley Playa = 20 euros // Minivoley = 55 euros**

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

**Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta de BANKIA : IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946**

En categoría Juvenil, además de la tasa señalada, se deberá de abonar la cuota establecida por la FRVB., y que figura en sus Bases de Competición

#### 4º.- CATEGORIAS Y EDADES

CATEGORIA	Años de Nacimiento
PREBENJAMÍN	2.012 y 2.013
BENJAMÍN	2.010 y 2.011
ALEVÍN	2.008 y 2.009
INFANTIL	2.006 y 2.007
CADETE	2.004 y 2.005
JUVENIL	2.001, 2.002 y 2,003

#### 5º.- REVISIONES MÉDICAS NACIDOS EN 2004 Y 2007

La preocupación por la salud de nuestros deportistas, la demanda de la sociedad, el consejo de las asociaciones médicas y la legislación de nuestra Comunidad (Ley del Deporte 8/1995) han llevado al Gobierno de La Rioja a Elaborar un Plan de Asistencia Médica en el deporte.

Dentro del Plan Riojano de asistencia médica en el deporte esta temporada 2019/2020 pasarán reconocimiento los deportistas nacidos en los años 2004 y 2007 **y será de Obligada realización para poder formalizar la correspondiente licencia de jugador de Voleibol.**

Aquellos Equipos que poseyendo jugadores de esos años de nacimiento no pasaran dicho reconocimiento antes del 31 de Diciembre del 2019, quedarán automáticamente, inhabilitados para poder optar a ser Campeones de su categoría y no podrán formar parte del Programa de Tecnificación de la FRVB.

**Aquellos equipos que poseyendo jugadores de los años 2003 y 2006, y hubieran contado con licencia en la temporada 2018/19, no conste, en los archivos de esta Federación y del Centro Médico, que hubieran pasado el Reconocimiento Médico, NO podrán tramitar su licencia en tanto en cuanto no pasen el citado reconocimiento (por los medios que consideren oportunos) y entreguen el mismo en la FRVB., para su entrega al Centro Médico del CTD Adarra.**

La Federación Riojana de Voleibol facilitará a todos los clubes, asociaciones, etc., inscritos para participar en la modalidad de Voleibol de los Juegos Deportivos, las cartas explicativas del reconocimiento y forma de llevarlo a cabo, junto con el modelo de autorización y cuestionario de obligada cumplimentación a entregar el día del reconocimiento. NO obstante se pueden consultar y descargar desde la página web .: ([www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarra](http://www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarra)).

\* **La Federación Riojana de Voleibol, enviará al Centro Médico Adarra, los listados de los deportistas** nacidos en el año 2004, y éste comunicará a la Federación Riojana de Voleibol, la fecha y hora en el que deberán acudir a pasar el Reconocimiento Médico.

\* **Los nacidos en el 2007** tienen la información del proceso de reconocimiento en la carta que les enviará la Federación Riojana de Voleibol.

#### 6º.- BALONES OFICIALES

Los balones oficiales, para todas las competiciones organizadas y bajo la tutela de la F.R.VB., para la temporada 2.019/20, a partir de la categoría Infantil son:

- **MOLTEN : V5M5000 ó V4M4000**

En caso de homologarse cualquier otro balón se comunicaría oportunamente.

**Todos los equipos están obligados a desplazarse con sus balones, para calentar,** entre los cuales el árbitro elegirá el balón de juego, que deberá ser de las características oficiales que indica la normativa. En caso de no existir balón reglamentario será responsabilidad del equipo local o del nombrado en primer lugar en la designación de la jornada.

### 7º.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

Será de su competencia y funcionamiento lo establecido en los Estatutos de la F.R.VB. y dictaminará en Base al Reglamento Disciplinario de la F.R.VB., para los Juegos Deportivos de La Rioja, aprobados por la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 20 de Junio de 1.996 siendo sus resoluciones ejecutivas y contra las mismas podrá recurrirse ante el Tribunal del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los términos y plazos reglamentarios.

El Comité de Competición estará constituido por Juez Único.

### 8º.- JUGADORES CON LICENCIA DE CATEGORIA INFERIOR

Cada equipo podrá inscribir en el Acta Oficial de un encuentro, de categoría **INFANTIL ó CADETE ó JUVENIL**, jugadores / as del mismo club, colegio o asociación con licencia oficial de la categoría **INMEDIATAMENTE INFERIOR**, por su edad, sin perder su categoría, siempre que exista equipo inscrito en la categoría inferior, ***pudiendo ser alineados en encuentros de distinta categoría en la misma jornada, siendo el límite Máximo permitido de DOS (2) jugadores, por encuentro, pero de Un solo equipo de la misma Entidad, en caso de que posea más de un equipo en categoría inferior***

***No hay límite de alineación de jugadores, de categoría inmediata inferior, en encuentros de distinta categoría, siempre que se jueguen en distinta jornada. Entendiendo por Jornada, ó bien Mañana ó bien Tarde del mismo día, PERO SIEMPRE SE RESPETARÁ EL CALENDARIO DE COMPETICION-***

Los jugadores/as de categoría inferior por su edad, que jueguen en otra categoría superior, **solamente lo podrán hacer con un solo equipo de la misma categoría.**

Los equipos participantes podrán tramitar un **máximo de cuatro** licencias para jugadores/as de la categoría inmediata inferior, éstos se integrarán durante toda la temporada en el equipo de la categoría inmediata superior. En este caso, dichas licencias cubrirán plaza en el máximo de licencias permitidas por equipo. Estos jugadores / as no podrán participar en las competiciones de su propia categoría durante el transcurso de la temporada, **ni tampoco podrán participar en encuentros de superior categoría por la que se le tramita la licencia.**

### 9º.- LICENCIAS

Para poder actuar en cualquier categoría todos los participantes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia, emitida en la forma que regula la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja, y **tramitada** por la Federación Riojana de Voleibol.

Salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan, sin estar en posesión de esta licencia oficial, **no será admitida la inscripción en Acta de persona alguna.** Una vez inscritas las licencias en el acta del encuentro éstas estarán a disposición del equipo arbitral y nadie podrá recogerlas antes de la finalización de los encuentros. Las licencias deberán ser devueltas por el árbitro o persona encargada de dirigir el encuentro, a la finalización del mismo, una vez firmada y cerrada el acta.

### 10º.- FORMAS DE JUEGO

Será el que establezca la Dirección Técnica de la F.R.VB., sobre la base del número de equipos inscritos en cada Zona Deportiva, pudiendo ser:

- Liga a cuatro vueltas. (cuando el número de equipos sea igual o inferior a 4)

- Liga a doble vuelta (cuando el número de equipos sea igual o superior a 5 y hasta un máximo de 10).
- Liga a doble vuelta por grupos, cuando el total de equipos inscritos sea superior a 10. Se desarrollará primero la fase previa y después la fase final, según el orden clasificatorio obtenido en la Fase Previa.
- Sistemas de Play-Off ( a tres o cinco encuentros) .
- Cualquier otro sistema que garantice el desarrollo de una competición.

### 11º.- DOCUMENTACION

Para poder alinearse en un encuentro será obligatoria la presentación de la hoja de relación de jugadores, emitida por la Dirección General de Deporte , debidamente sellada y firmada por la Federación Riojana de Voleibol, y licencia, y no puede sustituirse ninguno de ellos por otro documento: Fotocopias, DNI. Original, licencia temporada anterior, etc.

En las Categorías Cadete y Juvenil, además de la relación de jugadores/as o copia de la hoja de afiliación, es obligatorio que todos los deportistas estén en posesión del DNI., en caso contrario, **no podrán alinearse bajo ningún concepto**, aunque sean dados de alta en el Seguro Deportivo, y será considerada alineación indebida en caso que lo hicieran.

*Se recomienda a los deportistas de Categoría Infantil que tramiten su D.N.I., antes del 1 de Enero del 2020, ya que la posesión de este documento es obligatorio para participar en los Campeonatos de España, ya sean organizados por el C.S.D. ó la R.F.E.VB, debiendo de poseerlo antes de la fecha límite de inscripción de jugadores.*

**Aquellos entrenadores y/o delegados, que realicen las funciones en dos o más equipos del mismo club, para poder ser alineados, deberán presentar la correspondiente licencia y una hoja de afiliación de alguno de los equipos a los que pertenece y en el que aparezcan sus datos.** (Si por este motivo algún equipo necesita copias autenticadas de estas hojas, podrá solicitarlas en la Federación Riojana de Voleibol). **Los Entrenadores deberán de acreditar (fotocopia o certificado federativo) la titulación que poseen.**

Para la **PRIMERA JORNADA** de la competición los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, **deberán tener tramitada la documentación exigida.** Sin la cual no serán Autorizados a ser inscritos en el Acta (jugadores y/o técnicos)

### 12º.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte , facilita con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos, que así lo soliciten y pertenecientes a Entidades que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos no contarán con este servicio de transporte.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo es la recogida en el ANEXO II de la Normativa General

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años . En caso de incumplimiento podrán ser sancionados

Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

### 13º.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

La Federación Riojana de Voleibol según acuerdo con la Dirección General de Deporte y con el fin de regular la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a un encuentro que sea contraria a las Normas Básicas de la Buena Educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos

estamentos del deporte, determinará la suspensión de dicho encuentro durante UN MINUTO, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro de la cancha de juego (TARJETA ROJA REFLEXIVA).

La suspensión la determinará el árbitro que lo hará constar en el acta para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

#### **14º.- SEGURO DEPORTIVO**

Tal y como se establece en el punto 22 de la Normativa General, todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2019/20 tendrán la cobertura de un Seguro deportivo de Accidentes. La inscripción será efectiva 5 días después de la fecha de inscripción que aparece en el impreso “Componentes de equipo”, que emite la Dirección General de Deporte .

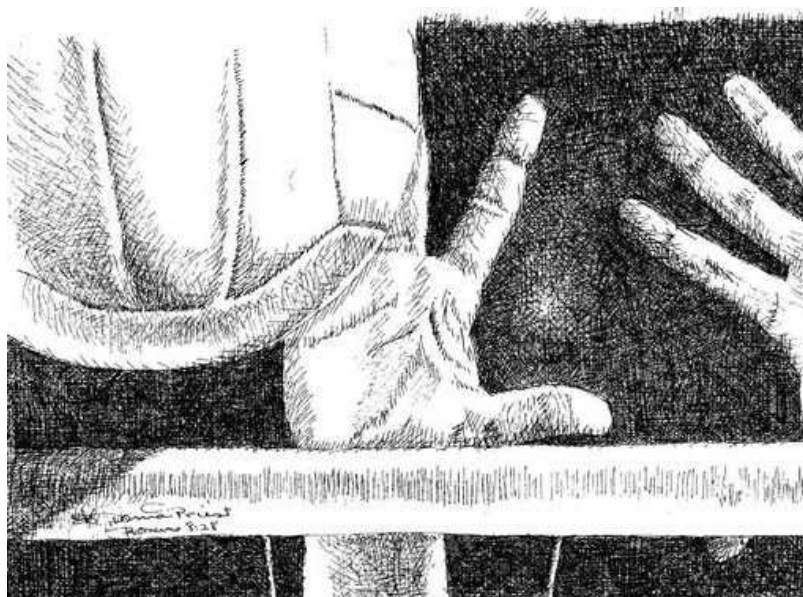
El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de la Rioja, temporada 2019/20, será responsabilidad de la Entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la Dirección General de Deporte cuya información estará disponible en la página web.

#### **15º.- DISPOSICION FINAL**

Expresamente se hace constar que, para lo no previsto en la Presente Normativa Específica, será de aplicación, en todos los casos, la Normativa y Reglamentos de la Federación Riojana de Voleibol así como de la Real Federación Española de Voleibol, especialmente el Reglamentó General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario.

A lo largo de todo el texto de la “Normativa Específica”, cualquier referencia al entrenador, al jugador, al árbitro, etc., expresada en género masculino, no es un signo de discriminación sexista, y se aplica, naturalmente también en género femenino. Se trata únicamente de simplificar.





## NORMAS COMPLEMENTARIAS

### 1.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Podrán participar equipos pertenecientes a Centros Escolares, Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., que estén debidamente inscritos en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados, y según los acuerdos que establezca la Dirección General de Deporte, con la Federación Riojana de Voleibol.

Los cambios de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación, una vez iniciada la competición, únicamente serán autorizados por la Junta Directiva de la FRVB., en casos excepcionales, mediante petición razonada y documentada por parte de los interesados y siempre **antes del 1 de Enero del 2020** y estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de Marzo del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja

### 2.- INSCRIPCION DE JUGADORES/AS

La formalización de inscripciones de los equipos se efectuará en las Oficinas de la Federación Riojana de Voleibol (Avda. de Moncalvillo 2 - 2º, Edif. Federaciones 26007 LOGROÑO ☎ y 📠 941 209 422, Página Web. [www.frivoley.com](http://www.frivoley.com)), en horario de 09:30 h. a 12:30 h. de Lunes a Jueves y de 16:30 a 19:30 h. los lunes.

Las inscripciones se efectuarán de forma colectiva en el impreso oficial que facilitará la F.R.VB., (Categoría Juvenil) o la Dirección General de Deporte, (resto de categorías).

En el caso de que una Entidad inscriba más de un equipo, éstos serán claramente diferenciados en el tríptico de inscripción por la letra correspondiente ("A", "B", "C",...) o nombre distinto que los distinga, teniendo en cuenta que **la inscripción inicial de cada participante en un equipo es inamovible y definitiva para todo el curso**, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo posteriormente.

**Plazos de inscripción:** Como fecha límite de Inscripción de Equipos se fija el **4 de octubre del 2.019**.

Una vez inscritos y asegurados, los equipos diligenciarán su licencia oficial, donde se procederá a su acreditación de acuerdo con la documentación requerida.

Todo deportista deberá disponer de licencia oficial, debidamente diligenciada en la modalidad de voleibol, con 10 días de antelación al comienzo de la competición y con 48 horas de antelación a la participación en un encuentro en caso de altas.

El número de componentes de un equipo, para las categorías infantil, cadete y juvenil, será el siguiente:

	NÚMERO MÍNIMO	NÚMERO MÁXIMO
	Infantil, Cadete, Juvenil	
Jugador	8	14
Delegado	1	Libre
Entrenador	1	Libre
VOLEY-PLAYA	2	2

En **MINIVOLEY (Alevín, Benjamín y Prebenjamín)**, el número mínimo, de jugadores para poder inscribir un equipo será de **Cuatro (4)** y el número máximo **Siete (7)**, pudiendo ser los equipos mixtos, aunque en los Campeonatos de España solo se permite la participación de deportistas del mismo sexo.

El número de licencias que se deberán de presentar en cada partido es un mínimo de 6 y un máximo de 12 a excepción de las categorías Juvenil y Cadete que podrán inscribir 14 si se cumple la Normativa de dos liberos.

Si inicialmente no se hubiera completado el número máximo de jugadores permitido por equipo, podrán inscribirse nuevos jugadores hasta completar el mismo.

En Voley Playa en Categorías Infantil, Cadete y Juvenil el número mínimo y máximo de Jugadores, por encuentro, será de 2, salvo modificaciones de los sistemas de juego y que se comunicarían oportunamente.

### 3- DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para la inscripción en los Juegos Deportivos de La Rioja 2.019/20 es la siguiente:

<p><b>DOCUMENTACIÓN COLECTIVA</b></p>	<p><b>Impreso de Inscripción</b> (Uno por cada equipo y categoría que la Entidad presente a competición, en el cual figuran los datos del Centro Escolar, Club, Ayuntamiento o Entidad, del responsable de la misma, dirección para correspondencia, etc.).</p> <p><b>Fotocopia Ingreso Banco</b> (Pago de Cuota de Inscripción)</p> <p><b>Impreso de participación</b> (relación individualizada de inscritos en voleibol, por categoría y sexo, debiendo constar Apellidos y Nombre, fecha de nacimiento y DNI, Domicilio, Localidad y Colegio en el que cursan estudios), firmado y sellado por el responsable de la Entidad.</p> <p><b>Impreso Cuadrante de Fotos</b> (relación fotográfica individualizada, con foto reciente de cada uno de los participantes, <b>debiendo SER ORIGINALES, no fotocopia en color</b>).</p> <p><b>Declaración Responsable</b> de la entidad deportiva de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 13.4 de la Ley Orgánica 1-1996, de 15 de Enero y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.</p> <p><i>(Artículo 13 Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva</i></p> <p><i>4. Toda persona que tuviera noticia, a través de cualquier fuente de información, de un hecho que pudiera constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata de seres humanos, o de explotación de menores, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal penal.</i></p> <p><i>Artículo 8 De los voluntarios</i></p> <p><i>4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.)</i></p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL</b></p>	<p><b>Licencia de los Juegos Deportivos de La Rioja o de la FRVB</b> (con fotografía reciente, los jugadores, entrenadores y delegados).</p> <p><b>Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte individual</b> originales y en vigor, en la categoría Cadete. En caso de discrepancia en algún dato la FRVB. podrá solicitar el original. <b>Fotocopia del Libro de Familia</b> en categoría Infantil aunque es aconsejable que todos los deportistas en esta edad obtengan el DNI, ya que es requisito indispensable para participar en Fases Nacionales.</p> <p><b>Los entrenadores deberán acreditar la titulación que poseen.</b></p> <p><b>En las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín</b> la edad de los deportistas podrá acreditarse mediante la presentación de cualquiera de los documentos requeridos para las categorías superiores o mediante fotocopia compulsada del libro de familia o de escolaridad.</p> <p><b>Los entrenadores y delegados deberán de presentar Certificado (negativo) de Delitos de Naturaleza Sexual.</b></p>
<p><b>FECHA LÍMITE DE TRAMITACIÓN</b></p>	<p>Día 1 de Febrero del 2020 para la Categoría Juvenil, 15 de Febrero del 2020 para las Categorías Cadete e Infantil y 1 de Mayo del 2020 para la categoría Alevín</p>



#### 4.- LICENCIAS DE JUGADORES DE CATEGORIA INFERIOR, JUGADORES Y ENTRENADORES

4.1.- Los equipos participantes podrán tramitar un máximo de cuatro licencias para jugadores de la categoría inmediata inferior, éstos se integrarán durante toda la temporada en el equipo de la categoría inmediata superior. En este caso, dichas licencias cubrirán plaza en el máximo de licencias permitidas por equipo. Estos jugadores no podrán participar en las competiciones de su propia categoría, durante el transcurso de la temporada **y tan sólo podrán participar en la categoría por la que se les expide la licencia, no pudiendo, por edad, en competiciones de otra categoría superior.**

#### 4.2. – JUGADORES

Para poder alinear a un jugador es preceptivo disponer de la licencia correspondiente, admitiéndose, **EXCEPCIONALMENTE**, en cualquier encuentro con la presentación de **DNI. Original y/o de un escrito de la Federación Riojana de Voleibol**, en el que se certifique que la inscripción se encuentra en trámite o en el Comité de Competición y el jugador puede alinearse.

4.3.- **El número mínimo de licencias para autorizar la inscripción de un equipo en las categorías Infantil, Cadete y Juvenil será de OCHO jugadores/as y un ENTRENADOR, que deberá poseer la titulación requerida para la competición en la que tramite su inscripción.**

**La función de DELEGADO es únicamente de tipo burocrático (acompañar al equipo, presentación de documentación antes del encuentro, etc.), no pudiendo realizar las funciones de entrenador, y no está autorizado a permanecer en el banquillo. Estas personas deberán ser mayores de 16 años, pero deberá existir una persona mayor de 18 años, con licencia, para poder viajar con el equipo.**

Todos los Clubes, Centros, Asociaciones, etc., deberán contar obligatoriamente con un ENTRENADOR, **EN POSESIÓN DEL TITULO OFICIAL**, para cada uno de los Equipos que tenga en sus diferentes categorías.

Un mismo equipo podrá contar con más de un entrenador, siendo OBLIGATORIO que al menos uno de los entrenadores, inscritos en la Relación Oficial, debe hallarse presente durante todo el partido y firmando la relación de jugadores/as del acta antes de iniciarse el mismo.

**Los ENTRENADORES de los equipos deberán contar con la titulación oficial de la RFEVB, exigida para dirigir equipos en las distintas categorías, siendo para los Juegos Deportivos de La Rioja las siguientes:**

TITULACION	CATEGORÍA AUTORIZADA
Entrenador Nivel III	Todas las categorías
Entrenador Nivel II	Todas las categorías
Entrenador Nivel I	Sólo Categorías Cadete e Infantil
Entrenador Nivel 0	Sólo Categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamin
Entrenador Nivel 1 VP	Todas las categorías de Voley Playa, excepto Senior

Un Entrenador titulado con licencia por un club podrá dirigir cualquier equipo adscrito al mismo, siempre que su titulación se lo permita y figure en alguna de las Relaciones Oficiales de los Juegos Deportivos de La Rioja, no siendo válida la Hoja de Autorización Federativa en equipos de categoría federada, juveniles ó senior.

#### 5.- ÁRBITROS

El Comité Técnico de Árbitros de la F.R.VB. , designará semanalmente los árbitros que dirigirán los encuentros.

Si por cualquier circunstancia un árbitro no compareciera a un encuentro, éste **no debe de ser suspendido**, sino que se disputará tal y como establece la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja.

Los equipos tienen la obligación de esperar quince minutos la llegada del árbitro designado por el comité de árbitros de la F.R.VB., en caso de incomparecencia de éste, los equipos tienen la obligación de celebrar el encuentro y será responsabilidad del equipo local ( ó designado en primer lugar en la designación del encuentro) comunicar el resultado a la F.R.VB. (Tfno. 941 20 94 22) en las 48 horas posteriores al mismo, debiendo remitir el acta o documento, realizado al efecto, por correo ó entregarla en los locales de la F.R.VB. (Avda. de Moncalvillo 2, 2º Edif. Federaciones" 26007 LOGROÑO)

Si una vez transcurridos siete días desde la celebración de un encuentro la F.R.VB., desconoce el resultado del mismo, el Comité de Competición, de oficio, dará por perdido el encuentro por 3 sets a 0 al equipo local o nombrado en primer lugar, por incumplimiento de la normativa.

#### **6.- CANCHAS DE JUEGO**

Todas las canchas en las que se disputen encuentros de competición deberán ser cubiertas y cerradas. En todos los casos, es la Dirección General de Deporte, la que, haciendo un uso racional, designa las distintas canchas de Juego, ya sean de propiedad Pública o Privadas.

En todo lo concerniente a canchas de juego, delimitación, medidas, vestuarios, etc., se deberán de cumplir las Normas de las Reglas Oficiales de Juego de la R.F.E.VB.

#### **7.- APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS**

Para todas las categorías, los equipos podrán solicitar aplazamiento comunicándolo por escrito (**en modelo oficial**), como mínimo 15 días antes de la celebración de dicho encuentro, al Comité de Competición de la Federación Riojana de Voleibol, **haciendo constar el motivo del Aplazamiento, proponiendo una nueva fecha CON LA CONFORMIDAD DEL EQUIPO CONTRARIO.** (Sin este requisito no se concederá el aplazamiento y el encuentro se jugará en la fecha señalada en el calendario).

Quien solicite Aplazamiento correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, árbitros e instalación.

Para las solicitudes con menos de 15 días deberán comunicarse a la Comisión de los Juegos Deportivos de la Dirección General de Deporte , quienes tendrán la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

**Todos los partidos aplazados deberán jugarse antes de la fecha establecida en el calendario de competición, permitiéndose su celebración de forma excepcional en la semana posterior a la jornada. Si no se celebrara, se dará por perdido el encuentro al equipo que aplazó el mismo.**

No obstante todos los partidos aplazados deberán jugarse, obligatoriamente, antes del comienzo de la siguiente vuelta o fase de la competición y siempre antes de las dos últimas jornadas. Si no se celebrara, se dará por perdido el encuentro al equipo que aplazó el mismo.

#### **8.- VESTIMENTA DE JUEGO**

La equipación de juego deberá cumplir los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales de Juego y art. 21 del R. de Encuentros y Competiciones de la RFEVB, así como los siguientes requisitos:

- El diseño, tamaño y color de los números serán iguales para todas las camisetas.
- Los números serán de un color contrastante con el resto de la camiseta y estarán colocados en el centro del pecho y la espalda, numeradas del 1 al 22.
- El tamaño de cada dígito será de entre 10 cm y 15 cm de alto en el pecho y entre 15 cm y 20 cm de alto en la espalda. El ancho será proporcional.
- La cinta que forma cada dígito será de 2 cm de ancho.
- En el caso de números formados por dos dígitos, la distancia entre ambos será de 2 cm.
- El capitán del equipo debe tener en su camiseta una cinta de 8 x 2 cm. debajo del número del pecho.
- El color de la camiseta de la/s Líbero/s deberá ser manifiestamente diferente y en contraste con respecto de la camiseta del resto del equipo. En caso que la camiseta del/los líberos no se diferencie suficientemente del resto del equipo, los árbitros podrán obligarlos a jugar con petos .

**Sólo se Autoriza la función del jugador Libero en las categorías Cadete y Juvenil . Estando totalmente Prohibido en la categoría Infantil.**

Además de las prendas que constituyen el uniforme de juego (camiseta, pantalón, calcetines o medias) estipulados por las Reglas Oficiales de Juego, está permitido en los partidos la utilización de:

**PROTECCIONES ARTICULARES:** pueden ser rodilleras, coderas y tobilleras (blandas o rígidas). El color y el diseño es libre. Pueden sobreponerse a prendas del uniforme (calcetines/medias, camiseta manga larga)

**ELEMENTOS DE COMPRESIÓN MUSCULAR, PROTECCIÓN DE LA PIEL O ROPA DE ABRIGO:** pueden ser manguitos, musleras, soporte de pantorrilla, calza muslo, tubo muslo-gemelo, camisetas térmicas, calzas o leguis enteros, etc.

- El color debe ser uniforme (no estampado) y todos los integrantes del equipo deberán utilizarlos del mismo color (uniformidad).
- No pueden cubrir ni sobreponerse a las prendas del uniforme (camiseta, pantalón, calcetín).
- Los manguitos no podrán ser acolchados.
- El uso de ropa térmica de abrigo estará supeditada a la autorización arbitral cuando la temperatura de la pista de juego fuera insuficiente.

**Los equipos deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General de Deporte facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta, también puede ir serigrafiado**



NORMAS ESPECIFICAS

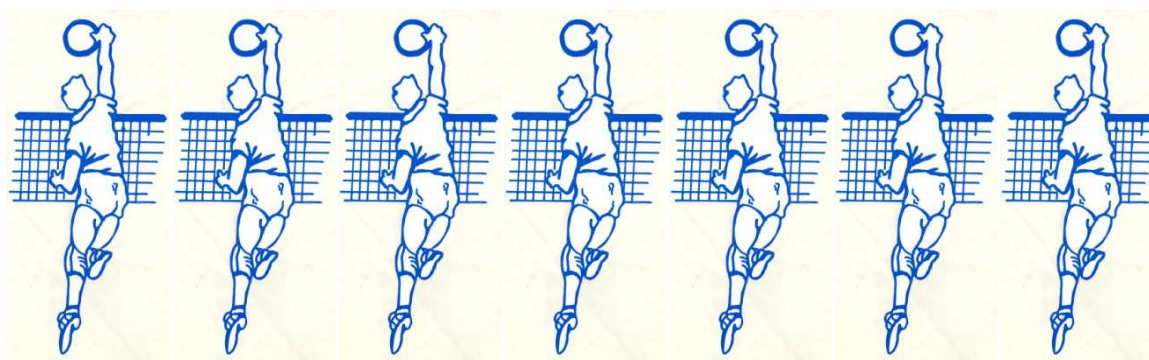
CATEGORIAS Y REGLAS DE JUEGO

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO	REGLAMENTO
PREBENJAMÍN	2.012 y 2.013	Normas FRVB
BENJAMÍN	2.010 y 2.011	Reglamento RFEVB
ALEVÍN	2.008 y 2.009	Reglamento RFEVB
INFANTIL	2.006 y 2.007	Reglamento F.I.VB.
CADETE	2.004 y 2.005	Reglamento F.I.VB.
JUVENIL	2.001 ,2.002 y 2.003	Reglamento F.I.VB.
VOLEY PLAYA	Infantil , Cadete, Juvenil Sub15 Sub 17 Sub 19-21	Reglamento F.R.VB

Las licencias de los jugadores han de ser necesariamente de la categoría del equipo en que vayan a jugar. No obstante, se autoriza que los jugadores de categoría Inferior puedan alinearse con el equipo de categoría Superior, siempre que en el acta de juego no se rebase el número de 12 jugadores y se atienda a la normativa de no alinearse, en la misma jornada, más de dos jugadores del mismo club. **Debiendo además cada equipo presentar en cada encuentro un mínimo de 6 jugadores de la categoría del encuentro**

Podrá autorizarse la inscripción de cuatro jugadores, como máximo, de categoría Inferior, en la categoría inmediata Superior, perdiendo la categoría para esta temporada y previa solicitud del jugador a través de la Federación Riojana de Voleibol, **y firmada la autorización por quien tenga la patria potestad (padre/madre/tutor) sobre el jugador** (se facilitará modelo de Solicitud de Autorización en la FRVB).

El jugador con licencia de categoría superior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en la de su edad, **ni tampoco podrá alinearse en otra categoría superior por la que tiene expedida la licencia.** En la temporada siguiente podrá volver a su categoría si aún está dentro de ella por su edad. Si podrá formar parte de selecciones o combinados que disputen competiciones Oficiales, siempre y cuando a criterio de la Dirección Técnica de la Federación Riojana de Voleibol, pueda formar parte de los Planes de Tecnificación de la misma.



### NIVELES DE PARTICIPACIÓN

**Competiciones en las que tomen parte equipos pertenecientes a más de una categoría Y/O de distinto sexo:**

Si la Inscripción de equipos en una categoría no fuera suficiente para crear una competición propia y se tuviera que celebrar competiciones mediante el sistema de liga, en la que tomaran parte equipos pertenecientes a categorías distintas, o de distinto sexo, se tendrá en cuenta que, a efectos clasificatorios, solamente serán válidos los resultados de los partidos celebrados entre los equipos de la misma categoría y sexo. En este supuesto, las sanciones de pérdidas de puntos por incomparecencias serán válidas, aunque éstas se produzcan en un partido programado contra un equipo de diferente categoría. Igualmente, el resto de sanciones, incluidas las de partidos a jugadores, entrenadores y delegados, serán válidas, con independencia de que el partido en el que se originen sea contra un equipo de la misma o de diferente categoría.

### DURACION DE LOS ENCUENTROS

CATEGORÍAS	TIEMPOS DE JUEGO
PREBENJAMÍN BENJAMÍN, ALEVIN	Se establecerá una normativa específica de juego acorde al Reglamento de Juego.
INFANTIL	AL MEJOR DE <b>TRES SETS</b> (Acción-Punto)
CADETE, JUVENIL	AL MEJOR DE <b>CINCO SETS</b> (Acción-Punto)
VOLEY PLAYA A-2	Dependerá del Modelo que se acuerde: Liga o Concentraciones A) 1 set de 12 ó 15 tantos B) Al mejor de tres sets, de 21 tantos los dos primeros y 15 el tercero si fuera necesario C) Otros

### ALTURAS DE LA RED

CATEGORÍA	Masculino	Femenino
JUVENIL	2'43 m.	2'24m.
CADETE	2'37 m.	2'18 m.
INFANTIL	2'24 m.	2'10 m.
ALEVÍN	2'10 m.	2'10 m.
BENJAMÍN	2'00 m.	2'00 m.
PREBENJAMÍN	1'90 m.	1'90 m.



### **NORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA CATEGORIA PREBENJAMIN**

Al ser una categoría para niños/as entre 6 y 7 años, la Dirección Técnica de la Federación Riojana de Voleibol programará la actividad a desarrollar en cada una de las Concentraciones que se programen.

### **NORMAS DE COMPETICIÓN PARA LAS CATEGORIAS BENJAMIN Y ALEVÍN**

Para la presente temporada 2019/20, dependiendo del número de equipos que se inscriban, la Federación Riojana de Voleibol organizará la Competición en la forma que se establezca, o, se podrá seguir el Plan de Concentraciones de otras temporadas.

#### **1.- EL CAMPO DE JUEGO**

Minivoley Benjamín (3 x 3): 4,50 ancho x 9,00 de largo

Minivoley Alevín (4 x 4): 6'00 ancho x 12,00 de largo

Divididos a lo largo en dos mitades iguales, pudiendo efectuar el saque desde cualquier parte de la línea de fondo.

#### **2.- EL BALÓN DE JUEGO**

Será esférico, blando y ligero, cubierto de piel o sintético, su circunferencia será de 62-64 cm. aproximadamente y su peso oscilará entre 190-220 gramos aproximadamente.

Se recomienda el balón de Mini de la firma Molten.

#### **3.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

Dependerá del tipo de competición que se programe..

#### **4.- REGLAS ESPECIALES**

En la categoría de Minivoley Benjamín el saque se efectuará golpeando el balón bajo la cadera, estando prohibido el saque sobre el hombro, estilo tenis o en salto. En la categoría Minivoley Alevín el saque es libre.

Las sustituciones se harán sin más formalidades que la petición del entrenador antes de la orden de saque y deben respetar la regla que todos los jugadores/as jugarán al menos un set completo, sin sustitución (salvo fuerza mayor). En la categoría Minivoley Benjamín se permiten dos sustituciones por set (4 cambios) y en Minivoley Alevín tres sustituciones por set (6 cambios).

### **NORMAS DE COMPETICIÓN PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, CADETE Y JUVENIL**

#### **A) COMIENZO DEL PARTIDO**

Para comenzar el encuentro cada equipo debe tener en disposición de jugar un mínimo de 6 jugadores, de la categoría del encuentro, y un máximo de 12 jugadores.

Si un equipo no dispone del mínimo de 6 jugadores necesarios para comenzar el encuentro, el mismo NO se celebrará y se hará constar el hecho por el árbitro en el acta del encuentro. Esta circunstancia supondrá la pérdida del encuentro al equipo infractor.

Los equipos participantes en cada encuentro sólo podrán inscribir en el acta del mismo y por lo tanto ser alineados aquellos jugadores, entrenadores y auxiliares presentes hasta el momento del inicio del encuentro o hasta el momento de cerrar el acta, en el caso de que uno de los dos equipos no se presentase. A estos efectos se considerará inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para procederse al saludo oficial entre los equipos.

Se considerará hora de comienzo del encuentro la señalada en las designaciones semanales, debiendo estar presentes los equipos con la antelación debida a dicha hora.



**No se concederá ninguna demora de tiempo (cortesía reglamentaria) por la no presencia de los equipos, salvo que éstos realicen desplazamiento.**

## **B) FORMA DE DISPUTAR LOS ENCUENTROS**

Todos los encuentros se jugarán al mejor de tres ó cinco sets (aquel equipo que antes gane dos o tres sets, ya sean consecutivos o alternos, ganará el encuentro). Gana un set el equipo que logre hacer antes 25 tantos con una diferencia de 2; si no existiera esa ventaja, el set continua hasta el momento que se de esa circunstancia. Para poder hacer tanto no será preciso estar en posesión del saque, toda acción se contabiliza como tanto.

En caso de empate a dos sets o tres sets , el set decisivo ( 3º ó 5º) se jugará a 15 tantos debiendo tener una diferencia de dos, si no existiera esa ventaja el set continua hasta que se dé esa circunstancia.

## **SISTEMAS DE PUNTUACION**

El sistema de puntuación en las competiciones en formato de liga, en las Categorías CADETE y JUVENIL será, el siguiente:

**Resultado 3-0 ó 3-1 (Equipo vencedor 3 puntos – perdedor 0 puntos)**  
**3-2 (Equipo vencedor 2 puntos – perdedor 1 punto)**

En caso de empate a puntos se valora como primera opción para establecer el equipo mejor clasificado el número de victorias. En caso de empate a número de victorias, se aplicará para deshacer el empate el resto de criterios señalados en el artículo 15.3 del R. de Encuentros y Competiciones (Coeficiente de sets, coeficiente de Tantos, etc.)

En categoría INFANTIL los encuentros siempre se jugaran TRES SETS y la puntuación será la siguiente:

**Resultado 3-0 (Equipo vencedor 3 puntos – perdedor 0 puntos)**  
**2-1 (Equipo vencedor 2 puntos – perdedor 1 punto)**



## NORMAS ESPECÍFICAS DE VOLEY PLAYA A-2

### 1.- ORGANIZACIÓN

La organización corresponde, al Departamento de Voley Playa de la FRVB  
Las fechas de celebración se establecerán por la FRVB., comunicándolas con la debida antelación.

### 2.- EDAD DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los jugadores con licencia Territorial y/o Nacional de Voley Playa emitida por la Federación Riojana y/o RFEVB., siendo igualmente válida la diligenciada por la Dirección General de Deporte, de acuerdo a las siguientes categorías:

Infantil (Sub 15) [nacid@s](mailto:nacid@s) en los años 2.006 y 2.007.

Cadete (Sub 17) [nacid@s](mailto:nacid@s) en los años 2.004 y 2.005 .

Sub 19 [nacid@s](mailto:nacid@s) A partir del 1 de Enero de 2.002 y con posterioridad.

Sub 21 [nacid@s](mailto:nacid@s) A partir del 1 de Enero de 2.000 y con posterioridad.

### 3.- NORMATIVA APLICABLE

**3.1.-** Los Campeonatos de La Rioja, Sub 15, Sub 17, Sub 19 y Sub 21 se disputarán bajo la normativa de la FRVB, siendo aplicables sus Circulares y Reglamentos. En particular, serán de obligado cumplimiento las presentes Normas Específicas de Competición, el Reglamento de Juego, el Reglamento General de la FRVB, el Reglamento Disciplinario y el Reglamento Técnico de Voley Playa de la RFEVB.

**3.2.-** Se aplicará el Reglamento de Voley-Playa de la FRVB en su modalidad de A-2, para todas las categorías, empleando los formatos de juego dependiendo del número de parejas inscritas.

**3.3.-** Todo jugador inscrito deberá conocer la normativa general de la FRVB y la del presente Campeonato. Cualquier incumplimiento de su articulado supondrá la intervención del Comité de Competición y, en su caso, la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

### 4.- LICENCIAS

Los jugadores participantes deberán tener tramitada, como mínimo, Licencia de la Dirección General de Deporte, emitida según lo establecido en las Normas Generales para la Temporada 2019/20. **NO SIENDO** válidas las licencias de Voleibol Pista en categoría Juvenil, Cadete, Infantil (licencia de la DGD) y las Federadas en categoría Juvenil.

Para participar en los Campeonatos de España de Selecciones de Categoría Sub 17 será válida la licencia emitida por la DGD. , **para el resto de Campeonatos Nacionales será necesaria la tramitación de licencia de Voley Playa cuyo importe es de 30 €, que comprende la emisión de la licencia, el Seguro de Accidente Deportivo, la Responsabilidad Civil y el Accidente “in itinere”.**

### 5.- FASES NACIONALES

- 5.1.-** La Federación Riojana participará en los Campeonatos de España Sub 17, que se celebrarán en el año 2020 en fecha que designe el C.S.D. y en los de categoría Sub 19 y Sub 21 que se celebrarán en el Año 2020 en sedes y fechas, aún sin determinar por la RFEVB. También se obtendrá plaza para participar en los Campeonatos de España de Clubes en las categorías Cadete e Infantil
- 5.2.-** La FRVB., designará las plazas de las parejas participantes en el Campeonato de España de la categoría. Esta designación se realizará atendiendo a **criterios técnicos** y federativos, del departamento de Voley Playa, ya que

se acudirá como **Selección Autonómica** en cada uno de los Campeonatos y se tendrá, además, en cuenta el Ranking Territorial de Voley Playa.

**5.3.-** Los vencedores en cada una de las competiciones se proclamarán Campeones de La Rioja 2020, **pero esto no da lugar a obtener plaza para los Campeonatos de España.**

## 6.- EQUIPOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN

**6.1.-** Tan sólo podrán participar parejas en representación de sus Clubes, Centros de Enseñanza, Asociaciones etc., que estén debidamente inscritos en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**6.2.-** La inscripción está abierta a cuantas parejas deseen inscribir las entidades arriba citadas. En caso de pertenecer a distinta entidad se deberá de contar con la Autorización correspondiente.

**6.3-** Para poder autorizar la inscripción de una pareja en estas Competiciones deberá inscribirse en la Federación Riojana de Voleibol, hasta el 18 de Marzo del 2020, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado. Podrán rechazarse o no puntuar aquellas parejas que no hubieran rellenado correctamente el boletín.

La Federación Riojana exigirá a los jugadores que participen la posesión de la siguiente documentación, de la que deberán enviar copia a la FRVB:

- a los españoles, DNI;
- a los comunitarios, pasaporte;
- a los extranjeros, pasaporte y Tarjeta de Residencia.
- Fotografía para expedir la Licencia y el abono de la misma, en los casos en los que proceda.

Todos los documentos deberán estar en vigor en el momento del inicio del Campeonato.

## 7º.- DISPOSICIONES FINALES

7.1.- Expresamente se hace constar que, para lo no previsto en la Presente Normativa Específica, será de aplicación, en todos los casos, la Normativa y reglamentos de la Federación Riojana de Voleibol así como de la Real Federación Española de Voleibol, especialmente el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario. Todo aquello que no se encuentre regulado podrá ser atendido, previa petición escrita a través de la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte .

7.2.- Los Entrenadores y Delegados deberán de presentar junto con la documentación Colectiva el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Y es el único certificado que se expide para trabajar **habitualmente** con menores.

Es totalmente Gratuito y se puede obtener/solicitar en la Gerencia Territorial de Justicia de La Rioja, que se encuentra en el Palacio de Justicia de Logroño en la calle Marqués de Murrieta 45-47.

7.3.- Toda persona que participe en los juegos deportivos será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja", de la Consejería de Educación y Cultura. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte .

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a c/ Muro de la Mata, 8, 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

A lo largo de todo el texto de la “Normativa Específica”, cualquier referencia al entrenador, al jugador, al árbitro, etc., expresada en género masculino, no es un signo de discriminación sexista, y se aplica, naturalmente también en género femenino. Se trata únicamente de simplificar.

7.4.- Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios al alcance de la sociedad y la posibilidad de que en estos puedan aparecer imágenes de los deportistas durante la realización de las actividades de Voleibol de los Juegos Deportivos de La Rioja y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al **artículo 18. de la Constitución** y regulado por la **Ley 1/1982, de 5 de mayo**, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la **Ley 15/1999, de 13 de Diciembre**, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

El deportista que tramite licencia de voley playa, deberá presentar, el documento que figura en el anexo de formularios, el consentimiento de los padres o tutores legales para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo que se puedan realizar a los niños y niñas, en las diferentes secuencias y actividades realizadas en los Juegos Deportivos de La Rioja y/o fuera del mismo en competiciones o encuentros en las que participen.

En los casos en los que el deportista ADJUNTE el citado documento, la Dirección General de Deporte y la Federación Riojana de Voleibol, quedan Autorizadas *al uso de las imágenes realizadas en actividades, competiciones, etc, organizadas, o a las que se acuda como Selecciones y que podrán ser publicadas en :*

- La página web
- Filmaciones destinadas a difusión no comercial.
- Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones, cartelería o folletos publicitarios, de ámbito local, comarcal o nacional

Para este Curso Escolar 2019/20, la participación en los Campeonatos de España que convoca el Consejo Superior de Deportes será por Selecciones Autonómicas y la Real Federación Española de Voleibol convocará los Campeonatos de España Federados por Clubes, al igual que ya ocurriera en las temporadas anteriores, salvo modificaciones o cambios de última hora.

La Federación Riojana de Voleibol convocará un Campeonato Único bajo la denominación de Juegos Deportivos de La Rioja en la modalidad de Voleibol para las categorías Infantil, Cadete y Juvenil. y de Voley Playa en categoría Infantil (Sub 15), Cadete (Sub 17) y Juvenil (Sub 19) . Siendo la responsable de confeccionar y planificar el trabajo a desarrollar con las Selecciones que acudan al Campeonato de España del C.S.D. (jugadores/as, técnicos y oficiales.

Estos Campeonatos se disputarán en el 2020, en Sedes y Fechas a Determinar

Los equipos que resulten campeones pueden optar a participar en las Fases Finales de los Campeonatos de España de Clubes, en categoría Juvenil (29 de Abril al 3 de Mayo de 2020), Cadete (10 al 14 de Junio de 2020) e Infantil (13 al 19 de Mayo 2020, Alevín (19 al 21 de Junio) y Voley Playa (Junio-Julio-Agosto de 2020) que convoca la RFEVB.

En las competiciones en las que se acuda como Selección Riojana en Voley Pista, tanto en categoría Cadete, como Infantil, los responsables que nombre la Dirección Técnica de la Federación Riojana de Voleibol, tan sólo e inexcusablemente podrán elegir para la Selección Definitiva a un máximo de CINCO (5) deportistas del mismo club.

C/ Muro de la Mata 8, . 26071 - LOGROÑO -  
 Teléfono: 941 29 11 00  
 Fax: 941 29 12 21  
 Web: [www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte)

33625  
 Extensiones: 34054  
 31348

C/ Avda. Moncalvillo 2, 2º-2ª. 26007 LOGROÑO  
 Teléfono y Fax.: 941 20 94 22  
 E-mail.: [fedriojavb@frivoley.com](mailto:fedriojavb@frivoley.com)  
 Web.: [www.frivoley.com](http://www.frivoley.com)

**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**  
**JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA**  
**TEMPORADA 2019 – 2020**

**DATOS DEL EQUIPO**

ENTIDAD:						
LOCALIDAD:		ZONA DEPORTIVA:				
DEPORTE:		NOMBRE DEL EQUIPO:				
CATEGORÍA:	Prebenjamín <input type="checkbox"/>	Benjamín <input type="checkbox"/>	Alevín <input type="checkbox"/>	Infantil <input type="checkbox"/>	Cadete <input type="checkbox"/>	Juvenil <input type="checkbox"/>
SEXO:	Masculina <input type="checkbox"/>	Femenina <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>			
CAMPO DE JUEGO PROPUESTO:			HORARIO DISPONIBLE:			
COLOR DE LA EQUIPACIÓN:	Camiseta		Pantalón			

**SERVICIO DE TRANSPORTE**

SOLICITO TRANSPORTE PARA ESTE EQUIPO:	SI	<input type="checkbox"/>	SOLO IDA	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SOLICITO TRANSPORTE EN TRAYECTOS INFERIORES A 20 KM:	SI	<input type="checkbox"/>	SOLO IDA	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
<b>NOTA : para los equipos de Logroño, se suprime el servicio de transporte al I.E.S. La Laboral</b>						
En caso de no cumplimentarse se entenderá que <b>NO</b> se hará uso del servicio de autobús.						

**DATOS DE CONTACTO**

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD:					
Email:		Tfno.:			
RESPONSABLE PARA LAS COMUNICACIONES:					
Nombre:					
Dirección:		C.P.:			
Localidad:		Email:		Tfno.:	
ENTRENADOR:					
Email:		Tfno.:			

OBLIGATORIO ADJUNTAR RECIBO DEL ABONO BANCARIO  
 (BANKIA : IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946)

Fecha : / /

SOLICITUD PARA REALIZAR MODIFICACIONES EN LOS ENCUENTROS OFICIALES	Gobierno de La Rioja Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Deporte	FEDERACION RIOJANA <b>VOLEIBOL</b>
	<b>MODELO</b> 4 FRVB	<b>Temporada</b> 2019/2020

CAMBIO DE:

DIAS DE ANTELACION CON QUE SE SOLICITA:

Fecha  Hora  Cancha  5 Días  10 Días  Otros as)

<b>ENCUENTRO</b>	
------------------	--

COMPETICION	Juvenil		Cadete		Infantil		Otras	
	M	F	M	F	M	F	M	F

<b>JORNADA</b>		<b>FECHA</b>	
----------------	--	--------------	--

<b>CLUB SOLICITANTE</b>	
-------------------------	--

PREVISTO

<b>FECHA</b>	
<b>HORA</b>	
<b>CANCHA</b>	

SOLICITADO

<b>FECHA</b>	
<b>HORA</b>	
<b>CANCHA</b>	

Los clubes abajo firmantes, con la conformidad del Comité de Competición de la Federación Riojana de Voleibol de acuerdo con lo establecido en las Bases de Competición, la modificación del mismo, según los datos que se indican,

OBSERVACIONES:

---


<b>Por el Club local</b> (firma y sello)	<b>Por la FRVB.</b> (firma y sello)	<b>Por el Club visitante</b> (firma y sello)
D.	D.	D.
Fecha:	Fecha:	Fecha:

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**OBSERVACIONES:**

- Los equipos local y visitante podrán enviar escritos diferentes, pero con los mismos datos.
- Los días de antelación con los que se solicita el cambio, se entenderán a partir de que en la FRVB se reciban todos los documentos con las firmas y sellos necesarios.
- La FRVB comunicará a los interesados la aceptación o no de dicha solicitud.**



AUTORIZACIÓN PATERNA PARA INSCRIBIR A UN JUGADOR EN UN EQUIPO DE CATEGORÍA SUPERIOR A LA QUE POR EDAD LE CORRESPONDE		
	<b>MODELO</b> 11 FRVB	<b>TEMPORADA</b> 2019/2020

D./ña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_

**como padre, madre o tutor del/a menor**

D./ña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_

Nacido/a el día \_\_\_\_\_ y de categoría (1) \_\_\_\_\_

### AUTORIZO

a dicho menor a que solicite Licencia federativa de jugador/a de categoría (2) con el club de Voleibol \_\_\_\_\_ y para que pueda jugar en cualquier categoría superior permitida por la reglamentación vigente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

### RENUNCIA A LA CATEGORÍA (A RELLENAR POR EL JUGADOR)

D./ña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_

nacido/a el día \_\_\_\_\_ y de categoría (1) \_\_\_\_\_

### SOLICITA

Licencia Federativa de jugador/a para el equipo de categoría (2) \_\_\_\_\_ del Club de Voleibol \_\_\_\_\_ y así poder jugar en cualquier categoría superior permitida por la reglamentación vigente, renunciando Expresamente a la categoría (1) \_\_\_\_\_ para la presente temporada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES:

Esta autorización sólo será necesaria para jugadores/as menores de edad



**BOLETIN DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS TERRITORIALES DE VOLEY PLAYA**

Categoría : SUB15 (Infantil)  SUB17 (Cadete)  Sub 1921 (Juvenil)

Género: FEMENINO  MASCULINO  (Marcar con X lo que corresponda)

**DATOS DEL EQUIPO**

Nombre del Equipo		Cód. Equipo	
Nombre del Club		Cód. Club	

**DATOS DE LOS PARTICIPANTES**

	DNI	Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

**RESPONSABLE DE EQUIPO**

	Tipo Licencia	DNI	Apellidos y Nombre
1			
2			

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Sello del Club

Firma Presidente Club

## **SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS**

**D./DÑA.** \_\_\_\_\_ **DNI:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD** \_\_\_\_\_

### **COMUNICO:**

Que los equipos inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja y pertenecientes a la entidad que represento (a continuación se detallan), renuncian a la utilización del servicio de transporte gratuito ofrecido por la Dirección General de Deporte.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

Y para que conste y a petición de la Dirección General de Deporte ,expido el presente, en \_\_\_\_\_ a  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**EL/LA PRESIDENTE/A**

**Fdo.:**

**Sello:**

## **ANEXO II - NORMATIVA DE TRANSPORTE**

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará con las siguientes características:

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción colectiva (por equipo) o individual. En caso de renunciar al mismo, deberá cumplimentarse el modelo existente para tal efecto y en ningún caso se abonará el kilometraje.

2. En el caso de los deportes colectivos, el servicio es por equipo y para toda la temporada, aunque se podrá comunicar con al menos 15 días de antelación, la no utilización del servicio o de parte del mismo.

3. En el caso de los deportes individuales, además de solicitar el servicio de transporte en la hoja de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la federación riojana correspondiente o D.G.D, antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada, lugares, etc.). En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

4. La no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supondrá las siguientes sanciones:

**a) Solicitada con 15 días o más de antelación al partido**, en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol que tiene indicado el plazo en su propia normativa de transporte):

- SIN SANCIÓN

**b) Solicitada con menos de 15 días de antelación al partido** en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol). En deportes individuales, solicitada pasadas las 12 horas del jueves de la semana anterior a la de la competición:

- 1ª Solicitud:

- Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.
- Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.
- Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 2 desplazamientos

- 2ª Solicitud: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos

- 3ª Solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada

**c) Sin aviso:**

- 1ª Incidencia: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

- 2ª Incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada

En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción pendiente se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la normativa, cuando el equipo visitante al que se enfrentan, tenga desplazamiento programado en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (Ida o regreso).

5. Los desplazamientos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo o entidad, en

deportes individuales, tenga la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

6. Los equipos de deportes colectivos no dispondrán del servicio de transporte gratuito, en desplazamientos menores a 20 Kms. entre localidad de salida y actividad, según las distancias kilométricas oficiales publicadas en la página [www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte), en los siguientes casos:

- Partidos que se señalen los sábados por la tarde
- Partidos que se señalen los domingos. Esta norma no

afecta a los deportes individuales.

7. - Los equipos de deportes colectivos con sede en Logroño, no dispondrán del servicio de transporte gratuito para los partidos que se jueguen en el I.E.S. La Laboral, jueguen como local o visitante.

8. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

9. En deportes individuales, cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, se buscarán alternativas.

10. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

11. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses y al inicio del trayecto, avisarán al chófer de los posibles desperfectos que hayan podido observar. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

12. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja ([www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte)), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la Federación Riojana o por la D.G.D, según corresponda, personalmente a los implicados.

13. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General de Deporte : 609187068. Asimismo, cualquier anomalía que sucediera y que interfiera en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc.) debe ser comunicada a ese mismo teléfono.

14. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte .





## **A U T O R I Z A C I Ó N**

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18. de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, mi hijo, participando en las diferentes secuencias y actividades realizadas durante la temporada en el deporte de Voleibol / Voley Playa .

Este material gráfico podrá ser publicado en cualquier soporte audiovisual (Prensa, Televisión, Página Web del Club, Redes Sociales, Facebook, Twitter, etc., siempre que no exista oposición expresa previa

### **A U T O R I Z A C I Ó N**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con DNI/Pasaporte/NIE/ otros \_\_\_\_\_  
como padre/madre/tutor del menor \_\_\_\_\_

- SÍ DOY MI CONSENTIMIENTO  
 NO DOY MI CONSENTIMIENTO

para que la Federación Riojana de Voleibol y la DGD , puedan utilizar imágenes/grabaciones de mi hijo/a en la web, Redes sociales, así como publicaciones con carácter informativo, o publicitario.

Logroño a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

Se informa que los datos personales de su hijo serán tratados con estricta confidencialidad, y que garantiza el estricto cumplimiento de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Conforme a dicha Ley y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero denominado DEPORTISTAS cuyo responsable y destinatario es la Federación Riojana de Voleibol con CIF G-26051292 con Domicilio en C/ Avda. Moncalvillo 2 – Logroño .

Se le informa igualmente que el padre/madre o tutor tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición e los datos de su hijo y que podrá ejercitar por carta (acompañado de fotocopia de DNI) a la siguiente dirección:

FEDERACION RIOJANA DE VOLEIBOL  
Departamento de Protección de Datos  
C/ Avda. Moncalvillo 2, 2º Of. 2  
26007 LOGROÑO

De acuerdo al artículo 11 de La Ley Orgánica 15/1999 no podrán realizarse cesiones de datos de carácter personal sin la autorización del padre o tutor, por ello, se le informa expresamente que dichos datos se cederán a aquellos organismos que se establezca por ministerio de la Ley y a las entidades anteriormente citadas con las finalidades descritas expresamente en este documento

**Firma del padre / madre / tutor,**